

**VISTO:**

Los expedientes N° CD 024-A-2000, CD 009-R-2000, CD 014-R-2000, CD 006-T-2000 y adjunto SEO 7225-T-2000; y

**CONSIDERANDO:**

001- Expediente N° CD 024-A-2000.-

001.1- Que el Señor Alarcon José Domingo, DNI. N° 11.532.354, domiciliado en Manzana 29, Casa 22, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5020-0000.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 08 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

002- Expediente N° CD 009-R-2000.-

002.1- Que el Señor Romero Salgado Rolando Telesforo, DNI. N° 92.188.094, domiciliado en calle Saavedra N° 784 de la Ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2006-0000.-

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R-05 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

003- Expediente N° CD 014-R-2000.-

003.1- Que la Señora Rodriguez Alvarez María Luz, DNI. N° 92.910.979, domiciliada en Manzana 14, Lote 5a, Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0789-0000 y que figura a nombre de su esposo Murillo Albornos Carlos, DNI. N° 18.725.454.-

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 25 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

004- Expediente N° CD 006-T-2000 y adjunto SEO 7225-T-2000.-

004.1- Que el Señor Torres Adolfo, DNI. N° 7.815.079, domiciliado en calle Galarza N° 70, Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-8454-0000.-

004.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 06 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2001 del día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2001, celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º),  
de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza Nº 1447, y sus  
-----modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la  
que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad  
Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

001- Señor Alarcon José Domingo, DNI. Nº 11.532.354, domiciliado en Manzana  
29, Casa 22, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura  
Catastral Nº 09-21-068-5020-0000, Expediente Nº CD 024-A-2000.-

002- Señor Romero Salgado Rolando Telesforo, DNI. Nº 92.188.094, domiciliado  
en calle Saavedra Nº 784 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº  
09-20-071-2006-0000, Expediente Nº CD 009-R-2000.-

003- Señor Murillo Albornos Carlos, DNI. Nº 18.725.454, domiciliado en Manzana  
14, Lote 5a, Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón de la Ciudad de Neuquén,  
Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0789-0000, Expediente Nº CD 014-R-2000.-

004- Señor Torres Adolfo, DNI. Nº 7.815.079, domiciliado en calle Galarza Nº 70,  
Nomenclatura Catastral Nº 09-20-69-8454-0000, Expediente Nº CD 006-T-2000 y  
adjunto SEO 7225-T-2000.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda  
-----devengada hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

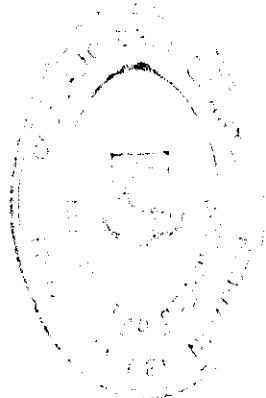
- a) En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para la  
cual se realizará una encuesta socio-económica cada 18 (dieciocho) meses.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL UNO. (Expedientes Nº CD 024-A-2000, CD 009-R-2000, CD 014-R-  
2000, CD 006-T-2000 y adjunto SEO 7225-T-2000).-**

ES COPIA:  
Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal Nº <u>9062</u> / 200 <u>1</u>
Promulgada <u>73</u> / Art. 7º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
Expte Nº <u>CD. 024. A. 00</u> y <u>NEGADOS</u>